

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190054200
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE : BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: GUSTAVO BAYONA VARGAS

Como la comunicación enviada al demandado indica que se trata de aviso judicial del que trata el artículo 292 C.G. Del P., sin que previamente se haya agotado la citación del artículo 291 ibídem, no se tiene por notificado al demandado del auto de mandamiento de pago.

La parte demandante, debe tener en cuenta lo dispuesto en auto del 30 de septiembre de 2020, si va a notificar mediante correspondencia física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4414ba234b7ebb440f4cd09e5cce72a5be1e3c7b1bf2f5f47ecff95af17c4533

Documento generado en 29/01/2021 11:31:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>